



Enviada el 17/05/16

COMUNICADO DE LA ORGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS (OID)

A raíz de las diferentes noticias publicadas en los últimos días en los medios de comunicación, tras la rueda de prensa que ofrecían en Murcia la Delegación del Gobierno, la Consejería de Hacienda y representantes del Cermi, en las que se aludía directamente a la Organización Impulsora de Discapacitados (OID), desde esta Organización queremos desmentir una serie de manifestaciones no contrastadas y que esperamos sean rectificadas a la mayor brevedad.

Hasta la fecha, y pese a quien pese, **la Organización Impulsora de Discapacitados sólo tiene victorias judiciales**. Así lo atestiguan los más de 130 autos de archivo a lo largo del territorio nacional a favor de la OID, frente a denuncias interpuestas por la ONCE o Asociaciones afines que han quedado en nada. La OID jamás ha sido condenada por ninguno de los hechos denunciados.

El día 20 de abril de 1999 la **Audiencia Nacional** dictó un auto en el que sobreesía la denuncia interpuesta por la ONCE que acusaba a la OID de estafa, delito fiscal y contrabando. La Audiencia, a lo largo de todo el auto reitera que la Organización "tiene como fin la integración social y cultural de los discapacitados con un determinado nivel de discapacidad". (Fundamento jurídico primero)

Sobre la cuestión de delito fiscal, la Audiencia declara "La OID puso en conocimiento de la administración tributaria la actividad a que pretendía dedicarse, facilitando los datos necesarios para el control que debiera llevar a cabo la citada administración. Este comportamiento evidencia la clara voluntad de la OID de cumplir con sus habituales obligaciones tributarias. (...) lo que significa que las obligaciones tributarias derivadas de la actividad que ahora se enjuicia se han cumplido puntualmente" (Fundamento jurídico segundo)

Por lo que se refiere al delito de estafa, la Audiencia Nacional señala que "en el propio boleto se señalan las condiciones y bases del sorteo, **y no consta una sola denuncia de un perjudicado favorecido por el sorteo** al que posteriormente no se le hubiera abonado un premio; en definitiva, el elemento esencial de la estafa brilla por su ausencia. (Fundamento jurídico tercero).

Area de Comunicación OID

Pol. Ind. Torrehierro C/La Cerámica, 255. Edif. "Princesa Letizia" 45600 Talavera de la Reina (Toledo) Tfno. 925 05 40 00- Fax: 925 05 40 15

comunicacion@gruposoid.com